



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual renuncia al poder.

Santa Rosa de Cabal, 09 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1546

Radicado N°666824003002-2013-00112-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ S.A. Vs ARLEY BEDOYA ZULUAGA

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, como quiera que dicha renuncia fue comunicada a la entidad poderdante tal como se acredita en la misma, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a él conferido por parte de la entidad demandante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 100
Del 13-06-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5e29391a98d5d4e6959a6a492da22b18486f45ef264ab174efd48a605c5c4b**

Documento generado en 08/06/2023 01:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>